



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SAN VICENTE TANCUAYALAB**
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



ACTA No. 002/2019

SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE TRANSPARENCIA

En la Cabecera Municipal de San Vicente Tancuayalab, Estado de San Luis Potosí, siendo las doce horas con treinta minutos, del día martes 23 veintitrés de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, estando presentes los Integrantes del Comité de Transparencia en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento, los **C.C. PROFRA. ROSA MARIA GUERRERO ZUÑIGA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; L.N.I. JOSE MANUEL SANCHEZ RIVERA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRASPARENCIA; ING. JUAN MARIANO PONCE HERNANDEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LIC. PEDRO GUERERO ZUÑIGA, TITULAR DE CONTRALORÍA INTERNA, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA;** por lo que habiendo quórum legal, inicia la Sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este órgano Garante, para el análisis de los asuntos descritos en el orden del día previamente circulando entre los integrantes del comité.....

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal
- 2.- **Análisis y en su caso Aprobación de reserva de todo expediente que contenga información sobre Armamento, Equipo Táctico, Plantilla Vehicular y Municiones a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal; así como los nombres de todo el personal adscrito a esta misma área. Esto en base a la solicitud hecha llegar a este comité por parte de los C. Ing. Eder Vargas Ponce, Síndico Municipal y el C. Ricardo Castro Miranda, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.....**
- 3.- Clausura de la reunión y firma del acta

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Información de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Presidente Del Comité De Transparencia: PROFRA. ROSA MARIA GUERRERO ZUÑIGA.....PRESENTE
Coordinador Del Comité De Trasparencia: L.N.I. JOSE MANUEL SANCHEZ RIVERAPRESENTE
Secretario Técnico del Comité de Transparencia: ING. JUAN MARIANO PONCE HERNANDEZ.....PRESENTE
Titular De Contraloría Interna: PEDRO GUERRERO ZUÑIGAPRESENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN VICENTE TANCUAYALAB

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



Jefe de la Unidad De Transparencia Pública: LIC. SAYRA LORENA PLASCENCIA CERVANTES..... PRESENTE

SEGUNDO: Siguiendo el orden del día en el Punto Numero 2; el Ing. Juan Mariano Ponce Hernández, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, sobre la petición de los C. **Ing. Eder Vargas Ponce, Síndico Municipal y el C. Ricardo Castro Miranda, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se reserve todo expediente que contenga información sobre el ARMAMENTO, EQUIPO TACTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA AREA, argumentando que la información es susceptible de considerarse como reservada por los motivos y fundamentos que se expondrán en el presente acuerdo.**

En seguida el Comité de Transparencia se produce de la siguiente forma para resolver el contenido de la información solicitada, se da como:

RESULTANDO

I.- Derivado del Contenido de la Información en los archivos y/o base de datos de los referentes a los inventarios en donde se describe EL ARMAMENTO, EQUIPO TACTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, ASI COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA AREA, argumentando que esta se identifica como información susceptible de ser reservada, por tratarse de Información y/o Documentación que se utiliza para las estrategias de la Seguridad Pública Municipal, y que además ajusta a las excepciones previstas por el artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que, ajustándose a derecho y derivado del análisis correspondiente, el Comité de Transparencia del Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, determinaron proteger la información contenida en los archivos y/o base de datos referentes a el ARMAMENTO, EQUIPO TACTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, ASI COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA AREA; dentro del periodo del 01 (uno) del mes de octubre 2018 al 30 (treinta) de septiembre de 2021, en relación al Inventario, Marca, Nombre del Resguardante, Tipo de Modelo, Serie, en su caso Número de Motor y Placas; a razón de que su difusión podría poner en riesgo la seguridad de los elementos adscritos a la dirección de policía y tránsito municipal y a su vez un riesgo insalvable a la Seguridad Publica por tratarse de las estrategias de Seguridad Publica en el sentido de que se trata de informacion sensible y en relación al personal adscrito al área los nombres de todos los elementos adscritos a esta corporación.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN VICENTE TANCUAYALAB

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



III.- Por lo que con fundamento en el artículo 129, fracción I, IV, VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Transparencia somete para su análisis, estudio, consideración, autorización y resolución de la Clasificación de Reserva de la Información de los Archivos y/o Base de Datos referente a el ARMAMENTO, EQUIPO TACTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCION DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA ÁREA, adscritos o a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal y los adscritos subsecuentemente, en relación al número de inventario, marca, nombre de resguardante, tipo, modelo, serie, y en su caso número de motor y placas y los nombres de todos los elementos adscritos a esta corporación.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es competente para conocer del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. - El citado expediente se ajusta al procedimiento que se establece en los artículos 51, 52, fracción I, II, 113, 114, 115, 118, 120, fracción I, 123, 124, 127, 128, 129 fracciones I, IV, XII, 130, 132, 135 Y 137 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. - Que se encuentran debidamente descritos la fuente y localización del Archivo y que son los siguientes:

LOCALIZACIÓN Y FUENTES DE ARCHIVO: La localización y la fuente de la Información que nos ocupa se encuentran en los archivos y/o base de datos de Sindicatura Municipal y en la Dirección de Policía, Tránsito Municipal, Recursos Humanos, Secretaría General y Tesorería Municipal.

CUARTO. - Que la solicitud de reserva, se encuentra fundada y motivada.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN: Con fundamento en el artículo 6° A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el primer párrafo artículo 17 bis, 88, de la Constitución de Política del Estado de San Luis Potosí, y relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuyas disposiciones se refieren a los casos de excepción a la difusión de la información,



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN VICENTE TANCUAYALAB

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



por tratarse de información restringida en su calidad de reservada, a la competencia de sus autoridades en materia de Seguridad Pública, al procedimiento a seguir para la clasificación de la información y a los organismos que intervienen en el proceso de autorización. Así las atribuciones del Comité de Transparencia y Justifican el procedimiento a seguir para la clasificación de la información y a los organismos que intervienen en el proceso de autorización. Así las atribuciones del Comité de Transparencia y Justifican el procedimiento y la petición de reserva por identificarse la previsión legal con las características de la información de que se trata.

QUINTO. - Que los documentos o parte de los mismos por los mismos por el que solicita la reserva se describe de la forma siguiente:

DOCUMENTO O PARTE QUE SE RESERVA: Los documentos que se reservan a partir de la fecha de la presente acta son la totalidad del contenido de la información de **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASI COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA AREA.**

SEXTO. - Que el plazo solicitado para su reserva es el siguiente:

Por un periodo de 3 (tres) años, de conformidad con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley de Transparencia citada. Sin perjuicio de solicitar la ampliación de la reserva en el supuesto que, sin ser esta limitativa a una nueva valoración para extremar su reserva, previsto por el mismo artículo del citado ordenamiento.

SEPTIMO. – Que para los efectos del artículo 128, Fracción I y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el artículo 35 y sus fracciones de los lineamientos de gestión de Archivos Administrativos y Resguardo de la Información Pública del Estado y los correspondientes de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información Pública, la designación de la autoridad responsable de la protección de los expedientes es la siguiente:

DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: Se designa como autoridad responsable al Síndico Municipal, Director de Policía y Tránsito Municipal y demás áreas involucradas (Recursos Humanos, Secretaría General y Tesorería Municipal), sobre la protección de la información en los archivos y/o base de datos referentes a **EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN VICENTE TANCUAYALAB

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA ÁREA, a cargo o adscritos subsecuentemente a la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, dentro del periodo de octubre 2018 a octubre 2021 y los **adscritos subsecuentemente** en relación a número de inventario, marca, nombre de resguardante, tipo, modelo, serie, en su caso, número de motor y placas, y nombres de todos los elementos adscritos al área de Policía y Tránsito Municipal y demás áreas involucradas (Recursos Humanos, Secretaría General y Tesorería Municipal), que serán responsables de adoptar medidas de seguridad correspondientes:

OCTAVO. - Que para la acreditación del principio de la prueba de daño establecida por los artículos 3° Fracción XXIX, 115, 117, 118, 122 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Pública de Estado de San Luis Potosí, se expone lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO: El comité de Transparencia del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., decide que existe un daño que estima probable, presente y específico en perjuicio de la Información Relativa EL ARMAMENTO, EQUIPO TACTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL; ASI COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA AREA, a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, como diversas áreas dentro del periodo de octubre 2018, a octubre 2021 y los **adscritos subsecuentemente**, en relación al número de inventario, marca, nombre del resguardante, tipo de modelo, serie y en su caso número de motor y placas, y nombres de todos los elementos adscritos a la Dirección de Policía y Tránsito Municipal y que además soporta las excepciones previstas por el artículo 118, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la que nos referimos en el presente acuerdo es primeramente objeto de Materia de Seguridad, lo que nos lleva a reservarla totalmente, en virtud de que su difusión podrá poner en riesgo al Personal que labora en la Dirección de Policía y Tránsito Municipal y a su vez un riesgo insalvable a la Seguridad Pública por tratarse de las estrategias en materia de Seguridad Pública en el sentido de que los elementos de esta Dirección tienen dentro de sus funciones diversas actividades con fin de dar cumplimiento al resguardo de la población de nuestro municipio y a su vez hace susceptibles de verse comprometidos como protectores del municipio y la población, además de que sería un daño irreversible para su propia persona en el sentido de que serían perjudicados personalmente. La competencia de este Comité de acuerdo al artículo 52, en su caso las fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, lo faculta para:

“Emitir las resoluciones en las que se funde y motive, que determinada información debe considerarse como reservada”. En consecuencia, la información detallada en el presente



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN VICENTE TANCUAYALAB

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



acuerdo contiene Información Restringida y configuran plena excepción al derecho de Acceso a la Información Pública.

Derivado de la revisión que se ha practicado por parte de este Comité de Transparencia, se puede advertir claramente la actualización de la previsión legal del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues la difusión de esta información pudiera exponer la vida y la seguridad del Municipio por tratarse del personal adscrito a la Dirección de Policía y Tránsito Municipal y de los datos específicos de las herramientas y equipo de trabajo de cada elemento de seguridad y los vehículos en los cuales se trasladan para resguardar a la ciudadanía. Considerándose el riesgo de la integridad física de los servidores públicos que se encuentran desempeñando sus funciones en la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, si se difunde acerca de algún dato o totalidad de la información **DEL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASI COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA AREA**, o a cargo de los trabajadores se estaría vulnerando sus derechos además de ser un riesgo para su propia persona, en el sentido de que divulgar algún dato serian perjudicados directamente en la integridad del elemento.

NOVENO.- Se considera demostrado que la descripción **DEL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASI COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA AREA**, resguardados a cargo o adscrita a la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, configura plenamente las excepciones previstas en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que la posibilidad del conocimiento público de esta información constituye una serie amenaza para el interés público que protege la Ley, y el daño probable, presente y específico que podría producir su publicación es mayor que el interés público de conocerla. El Comité de Transparencia procede a resolver y resuelve:

ACUERDOS

PRIMERO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD, LA CLASIFICACIÓN DE RESERVADA PARA LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL ARMAMENTO, EQUIPO TÁCTICO, PLANTILLA VEHICULAR Y MUNICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASI COMO LOS NOMBRES DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA MISMA AREA, adscritos o a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, dentro del periodo de octubre 2018 a octubre 2021 y los adscritos subsecuentemente, en relación al número



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN VICENTE TANCUAYALAB

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



de inventario, marca, nombre del resguardante, tipo, modelo, serie, y en su caso número de motor y placas; así como los nombres de todos los elementos adscritos a la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, contenidas en los expedientes durante el periodo de octubre 2018 a octubre 2021, y **lo generado subsecuentemente.**

SEGUNDO. - La Dirección de Policía y Tránsito Municipal de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, y demás áreas involucradas, podrán mantener restringida en su calidad de reservada, la información hasta por 5 (cinco) años, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí. Sin perjuicio de solicitar la ampliación de la reserva en el supuesto previsto por el artículo propio ordenamiento, debiendo cumplir y quedando como responsables de la custodia al Síndico Municipal, Director de Policía y Tránsito Municipal y demás áreas involucradas (Recursos Humanos, Secretaría General y Tesorería Municipal), quienes adoptaran las Medidas de Seguridad correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del día, el Ing. Juan Mariano Ponce Hernández, en su calidad de Secretario General el Comité de Transparencia, declara terminada la reunión, siendo las 14:00 (catorce) horas del día y hora de la fecha señalada, levantándose la presente acta para Constancia. Firmando los que en ella intervinieron. Dando un total de 07 (siete) fojas, impresas por el frente..... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.....

PROFRA. ROSA MARIA GUERRERO ZUÑIGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.N.I. JOSE MANUEL SANCHEZ RIVERA
COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRASPARENCIA

ING. JUAN MARIANO PONCE HERNANDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. SAYRA LORENA PLASCENCIA CERVANTES
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PEDRO GUERRERO ZUÑIGA
TITULAR DE CONTRALORIA INTERNA